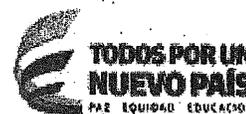




República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Huila  
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor  
 NESTOR ANDRES AMBITO ROJAS  
 Vereda Dos aguas  
 La Plata Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2018-438335-4100  
 Fecha: 2018-07-30 15:24:12  
 Enviar a: NESTOR ANDRES AMBITO ROJAS  
 No. Folios: 1

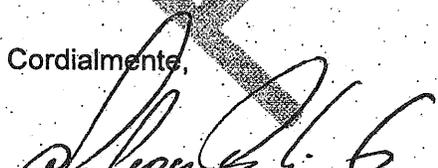
Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: NESTOR ANDRES AMBITO ROJAS  
 NIT/CC: 1.081.401.759  
 Radicado: 301 - 2017

Respetado Señor

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 23 de Julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de NESTOR ANDRES AMBITO ROJAS, identificado con la C.C No 1.081.401.759 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dara traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

  
 NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ  
 Funcionario Ejecutor ICBF  
 Regional Huila

Anexo: \_1\_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz   
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

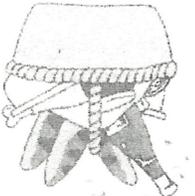
Calle 21 No. 1E - 40 Neiva  
 Teléfono: 860 47 00  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo  
 de las familias colombianas

30/07/2018







# DISTRIBUCIONES JUNIOR NEIVA

JACKELINE CALDERÓN TAPIA  
 NIT. 1.075.252.051-0 Régimen Simplificado

Calle 21A Sur No. 36-21 Tel: 873 3850 - 876 8693 B/. Altos del Limonar - Neiva

VENTA AL POR MENOR  
 DE TODA CLASE DE  
 PRODUCTOS ALIMENTICIOS

FACTURA DE VENTA No. 2195

FECHA: 25 de Mayo 2017  
 CLIENTE: Asociacion de Comerciantes de Neiva  
 DIRECCIÓN: [Redacted]

TEL: [Redacted]

CONTADO  CRÉDITO

CANT.	DETALLE	Vt. UNITARIO	Vt. TOTAL
12	Libros de a 2000	1700	16.800
6	Libros de a 2000	2000	12.000
12	Libros de a 1300	1300	15.600
6	Libros de a 3000	3000	18.000
60	Libros de a 250	250	15.000
12	Libros de a 1200	1200	14.400
2	Libros de a 9000	9000	18.000
2	Libros de a 4285	4285	8.570
	<b>VALOR TOTAL \$</b>		<b>118.270</b>

**ENTREGADO**

25 MAY 2017

**CANCELADO**

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a la Letra de Cambio segun art. 712 al 714 del C.O. Y solamente se considera cancelada cuando su valor haya sido cubierto a nuestra entera satisfacción.

Recibi:

[Redacted Signature]

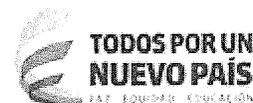
Comprador C.C. [Redacted]

NIT. 1.075.252.051-0

Ma. Gráfica - Clary - Ma. 7.689.14 - Cels: 314 3990444 - 317 72



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Huila  
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor  
 NESTOR ANDRES AMBITO ROJAS  
 Vereda Dos aguas  
 La Plata Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2018-438335-4100  
 Fecha: 2018-07-30 15:24:12  
 Enviar a: NESTOR ANDRES AMBITO ROJAS  
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: NESTOR ANDRES AMBITO ROJAS  
 NIT/CC: 1.081.401.759  
 Radicado: 301 - 2017

Respetado Señor

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 23 de Julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de NESTOR ANDRES AMBITO ROJAS, identificado con la C.C No 1.081.401.759 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

  
 NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ  
 Funcionario Ejecutor ICBF  
 Regional Huila

Anexo: \_1\_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz  
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

432 72	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Retusado	<input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Carrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	31 DE 2018	Fecha 2:	DÍA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Ashia Alvaro	Nombre del distribuidor:	
C.C.:	1081411048	C.C.:	
Centro de Distribución:	La Plata	Centro de Distribución:	
Observaciones:	Devolución lista de cobro	Observaciones:	

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva  
 Teléfono: 860 47 00  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo  
 de las familias colombianas

30/07/2018





AUTO

Neiva 23 de julio de 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION**

**Referencia:** Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
**Demandado:** NESTOR ANDRES AMBITO ROJAS  
**C.C./NIT:** 1.081.401.759  
**No.:** 301 - 2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución 887 del 05/12/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 02/01/2018

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 56 del 25/01/2018, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 301 – 2017 a cargo de **NESTOR ANDRES AMBITO ROJAS**, identificado con cedula No: **1.081.401.759**, el cual fue notificado el día 22/03/2018

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 579.000
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 198.300
Costas Procesales:	\$ 65.000
<b>Total:</b>	<b>\$ 842.300</b>

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 301 - 2017, en contra de **NESTOR ANDRES AMBITO ROJAS**, identificado con cedula No: 1.081.401.759

**ARTICULO SEGUNDO:** Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 23 días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor

Revisado: Napoleón Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U- cobro coactivo